

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción modificará el plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que consta la conformidad del Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N°

10.592 y Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, PR 4, AC 1, UN EJEC. 369 UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1 RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento 1 - Personal Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento 3 - Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, a Matías Gabriel GUANINI (DNI N° 34.411.016 - Clase 1989), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Administrativo Inicial), Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá modificar el plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1191/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26361424-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia limitar la designación de Agustín Pablo SIMONE en el cargo de Presidente del Directorio del citado organismo, y designar en su reemplazo a Leonardo Javier NARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada ley establece que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) del artículo 5° la representación y forma de designación de los mismos;

Que por Decreto N° 25/2020 se designó con carácter *ad honorem*, a partir del 11 de diciembre de 2019, al entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Agustín Pablo SIMONE, en el cargo de Presidente del Directorio;

Que, habiéndose aceptado su renuncia como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del Decreto N° 771/2021, corresponde limitar la designación en el cargo de Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante Decreto N° 799/2021 se designó, a partir del 21 de septiembre de 2021, a Leonardo Javier NARDINI en el cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, consecuentemente, se propicia su designación con carácter *ad honorem* como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 20 de septiembre de 2021, la designación de Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 - Clase 1978) en el cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con carácter *ad honorem*, quien había sido designado por Decreto N° 25/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 21 de septiembre de 2021, con carácter *ad honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a Leonardo Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1192/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11270276-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área Servicio de Equipos, y la designación en su reemplazo del agrimensor Miguel Ángel MONJE PINILLA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 213/1977 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado por Resolución N° 8211/2014 del Administrador General Interino, acto que se convalida por el presente, quien revista en la mencionada repartición;

Que, por otra parte, se propicia convalidar la Resolución N° 88/2021 del Administrador General Interino, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 3 de mayo de 2021, del agrimensor Miguel Ángel MONJE PINILLA en el cargo de Director del Área Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 3 de mayo de 2021, la designación como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, de Miguel Ángel MONJE PINILLA, dispuesta por Decreto N° 97/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de mayo de 2021, la renuncia presentada por Pablo David IZCOVICH (DNI N° 18.110.533 - Clase 1967) al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado mediante Resolución N° 8211/14 del Administrador General Interino, acto que se convalida por el presente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la citada jurisdicción, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000- XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho